

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

V

SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.413

Lunes 30 de Marzo de 2026

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2790156

EXTRACTO

Lilia Sierra Mejía, Notario Público Interino, de la Primera Notaría de Las Condes, Avenida Apoquindo 4943, certifico: Por escritura de fecha 25 de marzo de 2026, ante mí, SEIZERONOVE SpA, Rut N°78.387.279-k, representada por JOSÉ LUIS VENDER ACEVEDO, C.I.N° 12.884.662- K, ambos calle El Canal N°8591, Vitacura, constituyó sociedad por acciones, bajo las siguientes estipulaciones: NOMBRE: “MOTRAX LIBERTY MOBILITY SpA” , pudiendo funcionar y actuar, inclusive ante los bancos, con el nombre de fantasía “MOTRAX”. OBJETO: será realizar, las siguientes actividades: la importación, exportación, adquisición, comercialización, distribución, compra, venta, consignación y arriendo, al por mayor y al detalle, de motocicletas, vehículos motorizados y eléctricos, nuevos o usados, así como de sus repuestos, partes, piezas, componentes, accesorios, equipamiento, indumentaria y demás productos relacionados. Asimismo, la sociedad podrá representar, promover, intermediar, distribuir y comercializar, en forma exclusiva o no exclusiva, una o más marcas nacionales y extranjeras de motocicletas, repuestos, accesorios y productos afines, pudiendo actuar como agente, representante comercial, distribuidor, comercializador autorizado, licenciatario o intermediario comercial, en Chile y en el extranjero, sin limitación de marcas ni de territorios, de conformidad a los contratos que celebre con los respectivos fabricantes, proveedores o titulares de marca. La sociedad podrá desarrollar actividades de comercio electrónico (e-commerce), a través de plataformas digitales propias o de terceros, Marketplace nacionales o internacionales y cualquier canal digital de venta, incluyendo la comercialización online de motocicletas, repuestos, accesorios y productos asociados, así como la gestión de tiendas virtuales, marketing digital, posicionamiento de marcas y canales digitales de distribución. Igualmente, podrá importar y comercializar repuestos y accesorios originales o alternativos, prestar servicios de logística, almacenamiento, bodegaje, transporte, servicio técnico, mantenimiento, postventa, garantías, soporte comercial y gestión de homologaciones, certificaciones y cumplimiento normativo vinculados a la importación y comercialización de motocicletas, repuestos y productos relacionados. La sociedad podrá además celebrar contratos de agencia, distribución, suministro, licencia de uso de marca, representación comercial, franquicia, joint venture y cualquier otro acto o contrato de carácter civil o comercial relacionado directa o indirectamente con su giro principal. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá ejecutar toda clase de actos y celebrar todos los contratos civiles y comerciales que sean necesarios o conducentes al desarrollo de su objeto social, adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles, abrir agencias, sucursales o representaciones en Chile o en el extranjero, constituir o participar en otras sociedades y, en general, realizar cualquier actividad lícita relacionada directa o indirectamente con su objeto social o que sea necesaria para el desarrollo del mismo. DOMICILIO: Santiago, sin perjuicio de establecer agencias o sucursales en el país o en el extranjero. DURACIÓN: Indefinida. CAPITAL: \$1.000.000, dividido en 1000 acciones ordinarias y nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, íntegramente suscrito y pagado. ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL: La sociedad será administrada por uno o más mandatarios o administradores titulares o provisionales, accionistas o no, designados especialmente al efecto por el o los accionistas y estarán investidos de todas las facultades de administración y disposición de bienes. Al efecto se designa como administrador titular a José Luis Vender Acevedo, para que represente a la sociedad con todas las facultades y atribuciones señaladas en el artículo octavo de estos estatutos. Demás estipulaciones constan en escritura pública extractada. Santiago, 26 de marzo de 2026.